

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CUMPLIDAS UNAS OBLIGACIONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante oficio **CS-131-0456** fechado el 11 de mayo del año 2021, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en los barrios Porvenir, Quintas de El Carretero, Remansos, El Pinar y en el parque Lago Santander, ubicados en zona urbana del municipio.

1.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 81 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 925.830

2-Mediante oficio **CS-131-0696** fechado el 12 de julio del año 2017, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en predios rurales del municipio.

2.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 46 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 525.780

3-Mediante oficio **CS-131-0886** fechado el 15 de agosto del año 2017, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en los barrios Quintas de El Carretero, Remansos, La Pradera, Mirador de San Nicolas y frente a Pintuco, ubicados en zona urbana del municipio.

3.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 100 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 1.143.000

4-Mediante oficio **CS-131-0996** fechado el 08 de septiembre del año 2017, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados zona urbana y rural del municipio.

4.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 41 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 468.630

5-Mediante oficio **CS-131-1192** fechado el 12 de octubre del año 2017, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en El Porvenir y en la vereda La Playa del municipio.

5.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 88 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 1.005.840

6-Mediante oficio **CS-131-1402** fechado el 30 de noviembre del año 2017, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en el barrio La serranía y en la vereda La Mosca del municipio.

6.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 39 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 445.770

7-Mediante oficio **CS-131-0018** fechado el 05 de enero del año 2018, La Corporación **AUTORIZÓ** el **APROVECHAMIENTO FORESTAL POR URGENCIA MANIFIESTA**, al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, en beneficio de los individuos localizados en el barrio El Oasis del municipio.

7.1-En el precitado oficio, se informó a la parte interesada, que deberá realizar acciones concernientes a compensar por pérdida de biodiversidad, para lo cual se dieron las siguientes alternativas:

- I. Realizar la siembra de 39 árboles.
- II. Cancelar por pagos de servicios ambientales la suma de \$ 445.770

8-Mediante Radicado **131-5829** del 19 de julio del año 2018, la parte interesada allega información acerca del cumplimiento de las compensaciones realizadas.

9-En ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada, generándose el informe técnico de control y seguimiento **IT-07186-2022** fechado el 15 de noviembre de 2022, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“25. OBSERVACIONES:

Por medio del radicado 131-5829 del 19 de julio de 2018, el Municipio de Rionegro informó que se realizaron las siguientes siembras en compensación de los aprovechamientos realizados por urgencia manifiesta:

Permiso autorización	Cantidad de árboles compensar	Cantidad de árboles sembrados	Sitios de la siembra	Observaciones adicionales
CS-131-0456 del 11 de mayo de 2017	81	81	Cuatro esquinas (31), Vegas de la Calleja (30), Villa Manuela (20)	Contrato 116 de 2017 para la siembra de Carbonero, Pero de agua, Guayacán Amarillo, Punta de Lanza, Cajeto, Aliso, entre otros.
CS-131-0696 del 12 de julio de 2017	46	46	Cerro El Capiro, vereda Santa Teresa.	Convenio 120 de 2017 para la siembra de Pino Romerón, Chachafruto, Barcino, Roble, Drago, entre otros.
CS-131-0886 del 15 de agosto de 2017	100	100		
CS-131-0996 del 8 de septiembre de 2017	41	41	Cerro El Capiro, vereda Santa Teresa.	Convenio 120 de 2018 para la siembra de Drago, Roble, Chachafruto, Encenillo, Yarumo, Quimulá, entre otros.
CS-131-1192 del 12 de octubre de 2017	88	88	Tranvía.	Convenio 116 de 2017 para la siembra de Barcino, Navajuelo, Chirlobirlo, Arrayán, Cedro, Laurel, entre otros.
CS-131-1402 del 30 de noviembre de 2017	39	39	Porvenir sector La Piscina.	Contrato 116 de 2017 para la siembra de Magnolio, Mano de Oso, Mango matasano, entre otros.
CS-131-0018 del 5 de enero de 2018	3	3	Sector Jumbo	Florentino, Mangle frío.

Durante los años 2017 y 2018 el Municipio de Rionegro realizó las siembras de compensación en espacio público del área urbana y en los predios de protección ubicados en el Cerro El Capiro. Las actividades de mantenimiento las realiza de manera frecuente a través de las empresas de servicios públicos.

Verificación de Requerimientos o Compromisos					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
CS-131-0456 del 11 de mayo de	19/07/2018	X			Se informó que la

2017 Siembra de 81 árboles nativos o pago de \$925.830 por BanCO ₂ .					siembra fue realizada en Cuatro esquinas (31), Vegas de la Calleja (30) y Villa Manuela (20).
CS-131-0696 del 12 de julio de 2017 Siembra de 46 árboles nativos o pago de \$525.780 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el Cerro El Capiro, vereda Santa Teresa.
CS-131-0886 del 15 de agosto de 2017 Siembra de 100 árboles nativos o pago de \$1.143.000 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el Cerro El Capiro, vereda Santa Teresa.
CS-131-0996 del 8 de septiembre de 2017 Siembra de 41 árboles nativos o pago de \$468.630 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el Cerro El Capiro, vereda Santa Teresa.
CS-131-1192 del 12 de octubre de 2017 Siembra de 88 árboles nativos o pago de \$1.005.840 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el sector del Tranvía.
CS-131-1402 del 30 de noviembre de 2017 Siembra de 39 árboles nativos o pago de \$445.770 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el Porvenir sector La Piscina.
CS-131-0018 del 5 de enero de 2018 Siembra de 3 árboles nativos o pago de \$34.290 por BanCO ₂ .	19/07/2018	X			Se informó que la siembra fue realizada en el Sector Jumbo

Otras observaciones: NA

26. CONCLUSIONES:

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con NIT 890.907.317-2, realizó el aprovechamiento forestal de los 130 árboles aislados para los cuales se otorgaron los respectivos permisos de aprovechamiento forestal por urgencia manifiesta mediante los radicados CS-131-0456 del 11 de mayo de 2017, CS-131-0696 del 12 de julio de 2017, CS-131-0886 del 15 de agosto de 2017, CS-131-0996 del 8 de septiembre de 2017, CS-131-1192 del 12 de octubre de 2017, CS-131-1402 del 30 de noviembre de 2017 y CS-131-0018 del 5 de enero de 2018.

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con NIT 890.907.317-2, realizó la siembra de 398 árboles nativos en diversos predios de la zona rural y urbana del municipio de Rionegro, en compensación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los radicados CS-131-0456 del 11 de mayo de 2017, CS-131-0696 del 12 de julio de 2017, CS-131-0886 del 15 de agosto de 2017, CS-131-0996 del 8 de septiembre de 2017, CS-131-1192 del 12 de octubre de 2017, CS-131-1402 del 30 de noviembre de 2017 y CS-131-0018 del 5 de enero de 2018.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el Artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico de control y seguimiento **IT-07186-2022** fechado el 15 de noviembre de 2022, esta Corporación considera procedente declarar cumplidas las obligaciones establecidas en los oficios **CS-131-0456** fechado el 11 de mayo del año 2021, **CS-131-0696** fechado el 12 de julio del año 2017, **CS-131-0886** fechado el 15 de agosto del año 2017, **CS-131-0996** fechado el 08 de septiembre del año 2017, **CS-131-1192** fechado el 12 de octubre del año 2017, **CS-131-1402** fechado el 30 de noviembre del año 2017 y **CS-131-0018** fechado el 05 de enero del año 2018.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, establecidas en los oficios **CS-131-0456** fechado el 11 de mayo del año 2021, **CS-131-0696** fechado el 12 de julio del año 2017, **CS-131-0886** fechado el 15 de agosto del año 2017, **CS-131-0996** fechado el 08 de septiembre del año 2017, **CS-131-1192** fechado el 12 de octubre del año 2017, **CS-131-1402** fechado el 30 de noviembre del año 2017 y **CS-131-0018** fechado el 05 de enero del año 2018, al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2 a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, toda vez que se realizó la correcta disposición de los residuos del aprovechamiento y se hizo la compensación por el aprovechamiento forestal.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la parte que deberá continuar realizando las labores de limpieza y mantenimiento de los árboles por un periodo de 05 años de manera que se garantice la supervivencia de los individuos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el señor Alcalde municipal, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte que la visita de Control y Seguimiento estará sujeta a cobro conforme con lo establecido en la Resolución No. 112-4150-2017 del 10 de agosto de 2017 y la Circular con radicado PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.16.2017
Procedimiento: Control y Seguimiento.
Asunto: Aprovechamiento Forestal.
Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo
Técnica: María Alejandra Echeverri
Fecha: 21/11/2022